

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Diputación de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Real orden de 14 de Diciembre último inserta en el suplemento del Boletín oficial número 152, de 21 del mismo mes por la que se llaman 30,000 hombres al servicio de las armas para la Milicia provincial, ha distribuido entre los pueblos de la misma el contingente de 524 hombres que le han correspondido según la espresada Real orden.

En sesión pública celebrada en el día 30 del pasado, verificó así mismo el sorteo de décimas entre los pueblos que las tenían asignadas.

Y para que ambas operaciones tengan la publicidad prevenida en la ley vigente, se insertan á continuación de esta circular. Logroño 1.º de Enero de 1858.—Francisco Paez de la Cadena.

PUEBLOS.	Mozos.	Quintos.	Déci- mas.	Total de quintos.
----------	--------	----------	---------------	-------------------------

PARTIDO DE ALFARO.

Alfaro.	20	5	8	5
Aldeanueva de Ebro.	13	5	8	4
Rincon de Soto.	2	»	5	»
Total	35	10	1	9

PARTIDO DE ARNEO.

Arnedo.	22	6	4	7
Anedillo y Santa Eulalia	»	»	»	»
Somera.	8	2	4	5
Bergasa.	4	1	2	2
Bergasillas.	2	»	6	1
Carbonera.	»	»	»	»
Corera.	3	»	9	1
Enciso y Aldeas.	14	4	1	4
Herce.	3	»	9	1

PUEBLOS.

Munilla y Aldeas.	24	7	»	7
Ocon y Aldeas.	11	5	2	5
Poyales y Aldeas.	9	2	6	2
Préjano.	7	2	»	2
Quel.	6	1	7	2
Redal (el).	6	1	7	2
Robres y Aldeas.	3	»	8	»
S. Eulalia Bajera.	»	»	»	»
Tudellilla.	3	»	9	1
Turruncun.	5	1	3	2
Villar (el de) Arnedo.	5	1	4	2
Villarroya.	6	1	7	2
Zarzosa.	1	»	3	»
Total	142	41	3	44

PARTIDO DE CALAHORRA.

Calahorra.	50	14	6	14
Alcanadre.	2	»	6	1
Ausejo.	15	5	8	4
Autol.	9	2	6	2
Pradejon.	7	2	1	2
Total	81	25	7	23

PARTIDO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Cervera del Rio Alhama.	58	11	1	11
Aguilar y Rincon de Olivado.	20	5	8	6
Cornago y Valdeperrillo.	10	2	9	5
Grábalos.	8	2	3	2
Inestrillas.	»	»	»	»
Igea.	9	2	6	2
Muro de Aguas y Ambas Aguas.	5	»	9	1
Navajun.	2	»	6	1
Valdemadera.	4	1	2	1
Total	94	27	4	27

PARTIDO DE HARO.

Haro.	41	11	9	12
Abalos.	7	2	»	2
Angunciana y Orea.	4	1	2	1
Brüas.	3	»	8	1
Briones.	19	5	5	6
Casa la Reina.	6	1	8	2
Castañares de Rioja.	5	1	5	1
Cellorigo.	5	1	4	2
Cihuri.	5	1	4	2
Cuzcurritilla.	8	2	3	2
Cuzcurritilla.	1	»	3	»
Foncea y Arcconcea.	5	»	9	1
Fonzaleche y Villaseca.	9	2	7	3
Galbarruli.	»	»	»	»

PUEBLOS.

Gimileo.	»	»	»	»
Ochanduri.	1	»	3	1
Ollauri.	4	1	1	1
Rivas.	»	»	»	»
Rodezno.	2	»	6	»
Sajazarra.	»	»	»	»
San Asensio.	7	2	»	2
San Vicente de la Sonsierra y Pecuña.	9	2	7	5
Tirgo.	2	»	6	»
Treviana.	8	2	3	2
Villalva.	1	»	2	»
Zarraton.	6	1	8	2
Total	156	45	3	46

PARTIDO DE LOGROÑO.

Logroño y Barrios.	38	11	1	11
Agoncillo.	1	»	2	»
Albelda.	12	3	5	5
Alberite.	4	1	1	1
Arrabal.	3	»	9	1
Cenicero.	9	2	6	2
Clavijo.	4	1	1	1
Collado y Aldeas.	5	1	5	1
Daroca.	»	»	»	»
Entrena.	9	2	6	5
Fuenmayor.	14	4	1	4
Hornos.	5	»	9	1
Jubera y Aldeas.	3	»	9	1
Lagunilla y Ventas-blancas.	10	2	9	2
Lardero.	3	»	8	1
Leza de Rio Leza.	3	»	9	1
Murillo de Rio Leza.	6	1	8	2
Medrano.	4	1	2	1
Nalda ó Islallana.	12	5	5	4
Navarreto.	12	5	5	4
Riballecha.	11	5	2	4
Sojuela.	2	»	5	»
Sorzano.	1	»	5	1
Sotés.	5	1	5	2
Torrementalvo y Somalo.	»	»	»	»
Viguera y Aldeas.	10	2	9	5
Villamediana.	4	1	2	1
Zenzano y Villanueva de San Prudencio.	1	»	3	»
Total	189	55	»	53

PARTIDO DE NAGERA.

Nágera.	24	7	»	7
Alesanco.	5	1	4	2
Aleson.	3	»	9	»
Anguiano.	13	3	8	4
Arenzana de Abajo.	4	1	2	1
Arenzana de Arriba.	2	»	6	1
Azofra.	5	1	5	2



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Diputación de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª de la Real orden de 14 de Diciembre último inserta en el suplemento del Boletín oficial número 152, de 21 del mismo mes por la que se llaman 30,000 hombres al servicio de las armas para la Milicia provincial, ha distribuido entre los pueblos de la misma el contingente de 324 hombres que le han correspondido según la espresada Real orden.

En sesión pública celebrada en el día 30 del pasado, verificó así mismo el sorteo de décimas entre los pueblos que las tenían asignadas.

Y para que ambas operaciones tengan la publicidad prevenida en la ley vigente, se insertan á continuación de esta circular. Logroño 1.º de Enero de 1858.—Francisco Paez de la Cadena.

PUEBLOS.	Mozos.	Quintos.	Déci- mas.	Total de quintos.	PUEBLOS.	Mozos.	quintos.	Déci- mas.	Total de quintos.
Munilla y Aldeas.	24	7	»	7	Gimileo.	»	»	»	»
Ocon y Aldeas.	11	3	2	3	Ochanduri.	1	»	3	1
Poyales y Aldeas.	9	2	6	2	Ollauri.	4	1	1	1
Préjano.	7	2	»	2	Rivas	»	»	»	»
Quel	6	1	7	2	Rodezno	2	»	6	»
Redal (el)	6	1	7	2	Sajazarra	»	»	»	»
Robres y Aldeas.	3	»	8	»	San Asensio.	7	2	»	2
S. Eulalia Bajera.	»	»	»	»	San Vicente de la Sonsier- ra y Pecifia.	9	2	7	3
Tudelilla.	3	»	9	1	Tirgo	2	»	6	»
Turruncun.	5	1	5	2	Treviana.	8	2	3	2
Villar (el de) Arnedo.	5	1	4	2	Villalva.	1	»	2	»
Villarroya.	6	1	7	2	Zarraton.	6	1	8	2
Zarzosa.	1	»	3	»					
	142	41	3	44		156	45	3	46
PARTIDO DE CALAHORRA.					PARTIDO DE LOGROÑO.				
Calahorra.	50	14	6	14	Logroño y Barrios.	38	11	1	11
Alcanadre	2	»	6	1	Agoncillo	1	»	2	»
Ausejo	13	3	8	4	Albelda.	12	3	5	3
Autol	9	2	6	2	Alberite.	4	1	1	1
Pradejon	7	2	1	2	Arrubal.	3	»	9	1
	81	23	7	23	Canicero.	9	2	6	2
PARTIDO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.					Clavijo.	4	1	1	1
Cervera del Rio Alhama.	58	11	1	11	Collado y Aldeas.	5	1	5	1
Aguilar y Rincon de Oli- vedo.	20	5	8	6	Daroqa.	»	»	»	»
Cornago y Valdeperrillo.	10	2	9	3	Entrena.	9	2	6	3
Grábalos	8	2	3	2	Fuenmayor.	14	4	1	4
Inestrillas.	»	»	»	»	Hornos.	3	»	9	1
Igea.	9	2	6	2	Jubera y Aldeas.	3	»	9	1
Muro de Aguas y Ambas Aguas.	3	»	9	1	Lagunilla y Ventas-blancas.	10	2	9	2
Navajun	2	»	6	1	Lardero.	3	»	8	1
Valdemadera.	4	1	2	1	Leza de Rio Leza.	3	»	9	1
	94	27	4	27	Murillo de Rio Leza.	6	1	8	2
PARTIDO DE HARO.					Medrano.	4	1	2	1
Haro.	41	11	9	12	Nalda é Islallana.	12	3	5	4
Abalos	7	2	»	2	Navarrete.	12	3	5	4
Angunciana y Oreca	4	1	2	1	Ribaflecha.	11	3	2	4
Briñas	3	»	8	1	Sojuela.	2	»	5	»
Briones.	19	5	5	6	Sorzano.	1	»	3	1
Casa la Reina.	6	1	8	2	Sotés	5	1	5	2
Castañares de Rioja	5	1	5	1	Torremontalvo y Somalo.	»	»	»	»
Cellorigo.	5	1	4	2	Viguera y Aldeas.	10	2	9	3
Cihuri	5	1	4	2	Villamediana	4	1	2	1
Cuzcurrita	8	2	3	2	Zenzano y Villanueva de San Prudencio.	1	»	3	»
Cuzcurritilla	1	»	3	»		189	55	»	55
Foncea y Arcefoncea.	3	»	9	1	PARTIDO DE NAGERA.				
Fonzaleche y Villaseca.	9	2	7	3	Nágera,	24	7	»	7
Galbarruli,	»	»	»	»	Alesanco	5	1	4	2
					Aleson	3	»	9	»
					Anguiano,	13	3	8	4
					Arenzana de Abajo.	4	1	2	1
					Arenzana de Arriba.	2	»	6	1
					Azofra.	5	1	5	2

PUEBLOS.	Mozos.	Quintos.	Déci- mas.	Total de quintos.
----------	--------	----------	---------------	-------------------------

PARTIDO DE ALFARO.

Alfaro.	20	5	8	5
Aldeanueva de Ebro.	13	3	8	4
Rincon de Soto.	2	»	5	»
	35	10	1	9

PARTIDO DE ARNEDO.

Arnedo.	22	6	4	7
Anedillo y Santa Eulalia Somera.	8	2	4	3
Bergasa.	4	1	2	2
Bergasillas.	2	»	6	1
Carbonera.	»	»	»	»
Corera.	3	»	9	1
Enciso y Aldeas.	14	4	1	4
Herce.	3	»	9	1



PUEBLOS.	Mozos.	Quintos.	Déci- mas.	Total de quintos.
Badarán.	5	1	5	1
Baños de Rio Tobia	7	2	»	2
Berceo.	4	1	2	1
Bezares.	1	»	2	»
Bobadilla	1	»	5	1
Briebe.	2	»	6	1
Camprovin.	7	2	1	5
Canales.	6	1	7	1
Canillas.	5	»	8	1
Cañas	»	»	»	»
Cárdenas y Mahave	3	»	8	1
Castroviejo.	3	»	9	»
Cordovin.	»	»	»	»
Hormilla	1	»	5	»
Hormilleja	»	»	»	»
Huércanos.	3	»	9	1
Ledesma	1	»	2	»
Manjarrés	2	»	5	»
Mansilla.	4	1	2	1
Matule.	7	2	»	2
Pedroso.	6	1	7	2
San Millan de la Cogolla y Aldeas.	8	2	3	2
Santa Coloma.	6	1	7	2
Tobia	1	»	5	1
Torrecilla sobre Alesanco	5	1	4	1
Tricio	2	»	6	»
Uruñuela	7	2	»	2
Ventosa.	1	»	5	»
Ventrosa	3	»	9	1
Villar (el de) Torre.	5	1	4	1
Villarejo	2	»	5	1
Villavelayo.	2	»	6	1
Villaverde.	4	1	2	1
Viniestra de Abajo.	2	»	6	»
Viniestra de Arriba	12	3	5	5
Total	182	52	6	51

PARTIDO DE STO. DOMINGO DE LACALZADA

Santo Domingo.	18	5	2	5
----------------	----	---	---	---

PUEBLOS.	Mozos.	Quintos.	Déci- mas.	Total de quintos.
Bañares.	2	»	6	1
Baños de Rioja.	1	»	5	»
Cidamon y Negueruela	»	»	»	»
Corporales y Morales.	2	»	6	1
Cirueña y Ciriuñela	2	»	6	1
Ezcaray y Aldeas.	21	6	1	6
Grañon.	7	2	»	2
Hervias.	2	»	6	»
Herramelluri y Velasco.	2	»	5	»
Leiba.	6	1	7	1
Manzanares y Gallinero de Rioja.	1	»	5	1
Ojacastro y Aldeas.	14	4	1	4
Pazuengos y Aldeas.	4	1	1	2
San Millan de Yécora.	1	»	5	1
San Torcuato.	2	»	6	1
Santurde.	2	»	5	»
Santurdejo.	9	2	7	2
Tormantos.	11	3	2	5
Valgañon y Anguta.	4	1	1	1
Villalobar.	»	»	»	»
Villarta Quintana y Quin- tanar de Rioja.	2	»	6	1
Zorraquin.	2	»	6	»
Total	155	53	5	55

PARTIDO DE TORRECILLA DE CAMEROS

Torrecilla de Cameros.	12	3	5	4
Ajamil.	4	1	2	1
Aldeanueva de Cameros	»	»	»	»
Almarza y Rivabellosa.	2	»	6	»
Cabezón de Cameros.	1	»	3	»
Gallinero de Cameros.	2	»	6	1
Hornillos y Valdeosera	1	»	3	1
Ortigosa y Aldeas.	13	5	8	4
Jalon	1	»	5	»
Laguna de Cameros.	5	1	5	1
La Santa y Aldeas.	3	»	9	1
Luezas.	1	»	2	»
Lumbreras y Aldeas.	5	1	4	1

PUEBLOS.	Mozos.	Quintos.	Déci- mas.	Total de quintos.
Montalvo de Cameros.	2	»	6	»
Muro de Cameros.	3	»	9	1
Nestares.	6	1	8	2
Nieva y Monte Mediano.	6	1	8	2
Pinillos.	1	»	3	1
Pradillo.	3	»	8	»
Rasillo (el).	3	»	9	1
Rabanera	5	1	5	2
San Roman y Aldeas.	3	»	9	»
Santa Maria de Cameros.	»	»	»	»
Soto y Treguajantes.	18	5	2	5
Terroba.	»	»	»	»
Torre de Cameros.	2	»	6	1
Torreña y Larriba.	5	1	4	2
Travijano.	4	1	1	2
Villanueva de Cameros.	2	»	6	1
Villoslada.	8	2	5	2
Total	121	55	5	56

RESUMEN.

PUEBLOS.	Mozos.	Quintos.	Déci- mas.	Total de quintos.
Alfaro	35	10	1	9
Arnedo.	142	41	5	44
Calahorra	81	25	7	25
Ceryera del Rio Alhama	94	27	4	27
Haro.	156	45	3	46
Logroño.	189	55	»	55
Nágera	182	52	6	51
Santo Domingo de Lacal- zada	115	55	5	55
Torrecilla de Cameros	121	55	5	56
Total	1115	524	»	524

SORTEO DE DECIMAS

Núm. de sor- teo.	PUEBLOS.	Núme- ro.
1	Alfaro.	12
1	Arnedo.	3-Soldado.
1	Arnedo.	14
1	Alfaro.	13
1	Alfaro.	10
1	Arnedo.	20
1	Alfaro.	5
1	Aldeanueva.	15
1	Alfaro.	16
1	Alfaro.	9
1	Alfaro.	11
1	Arnedo.	17
1	Alfaro.	19
1	Aldeanueva.	8
1	Aldeanueva.	2
1	Aldeanueva.	7
1	Aldeanueva.	4
1	Aldeanueva.	6
1	Aldeanueva.	1-Soldado.
1	Aldeanueva.	18
2	Turruncun.	4
2	Turruncun.	6
2	Rincon.	8
2	Rincon.	7
2	Rincon.	10
2	Turruncun.	1-Soldado.
2	Rincon.	9
2	Rincon.	3
2	Turruncun.	5
2	Turruncun.	2
3	Poyales.	4
3	Poyales.	8
3	Poyales.	7
3	Poyales.	10
3	Poyales.	2
3	Arnedillo.	5
3	Arnedillo.	1-Soldado.
3	Arnedillo.	3
3	Arnedillo.	9
3	Poyales.	6

Núm. de sor- teo.	PUEBLOS.	Núme- ro.
4	Enciso.	5
4	Corera.	10
4	Corera.	6
4	Corera.	2
4	Corera.	5
4	Corera.	8
4	Corera.	9
4	Corera.	1-Soldado.
4	Corera.	4
4	Corera.	7
5	Cornago.	10
5	Cornago.	8
5	Cornago.	5
5	Cornago.	1-Soldado.
5	Cornago.	5
5	Cornago.	6
5	Cervera.	4
5	Cornago.	9
5	Cornago.	7
5	Cornago.	2
6	Robres.	4
6	Robres.	9
6	Robres.	7
6	Robres.	5
6	Robres.	8
6	Bergasa.	1-Soldado.
6	Robres.	10
6	Robres.	6
6	Robres.	2
6	Bergasa.	5
7	Quel.	7
7	Zarzosa.	5
7	Quel.	8
7	Quel.	10
7	Zarzosa.	5
7	Zarzosa.	9
7	Quel.	6
7	Quel.	1-Soldado.
7	Quel.	2
7	Quel.	4

Núm. de sor- teo.	PUEBLOS.	Núme- ro.
8	Cenzano.	8
8	Redal.	5
8	Redal.	3
8	Cenzano.	2
8	Redal.	10
8	Redal.	4
8	Redal.	7
8	Cenzano.	9
8	Redal.	6
8	Redal.	1-Soldado.
9	Tudelilla.	8
9	Tudelilla.	5
9	Tudelilla.	5
9	Tudelilla.	4
9	Tudelilla.	10
9	Pradejon.	2
9	Tudelilla.	1-Soldado.
9	Tudelilla.	9
9	Tudelilla.	7
9	Tudelilla.	6
10	Calahorra.	2
10	Villar de Arnedo.	5
10	Calahorra.	9
10	Calahorra.	3
10	Calahorra.	6
10	Calahorra.	10
10	Villar de Arnedo.	7
10	Calahorra.	8
10	Villar de Arnedo.	1-Soldado.
10	Villar de Arnedo.	4
11	Grabalos.	10
11	Villarroya.	4
11	Villarroya.	8
11	Grabalos.	3
11	Villarroya.	5
11	Grabalos.	9
11	Villarroya.	1-Soldado.
11	Villarroya.	7
11	Villarroya.	6
11	Villarroya.	2

Núm. de sor- teo.	PUEBLOS.	Núme- ro.
12	Ausejo.	16
12	Autol.	11
12	Autol.	10
12	Autol.	7
12	Bergasillas.	5
12	Bergasillas.	19
12	Autol.	8
12	Ausejo.	17
12	Bergasillas.	9
12	Ausejo.	6
12	Bergasillas.	1-Soldado.
12	Ausejo.	12
12	Bergasillas.	4
12	Ausejo.	2-Soldado.
12	Ausejo.	14
12	Ausejo.	20
12	Autol.	18
12	Ausejo.	15
12	Autol.	13
12	Bergasillas.	5
13	Aguilar.	5
13	Igea.	7
13	Aguilar.	12
13	Igea.	9
13	Igea.	11
13	Aguilar.	14
13	Navajun.	19
13	Navajun.	16
13	Navajun.	6
13	Navajun.	1-Soldado.
13	Igea.	8
13	Aguilar.	18
13	Aguilar.	17
13	Aguilar.	15
13	Navajun.	2
13	Aguilar.	3-Soldado.
13	Aguilar.	20
13	Navajun.	10
13	Igea.	15
13	Igea.	4

Núm. de sor-teo.	PUEBLOS.	Núme-ro.
	Agoncillo.	3
	Alcanadre.	7
	Alcanadre.	6
	Agoncillo.	5
14	Alcanadre.	9
	Alcanadre.	10
	Ocon.	4
	Ocon.	8
	Alcanadre.	2
	Alcanadre.	1-Soldado.
	Herce.	19
	Muro de Aguas.	5
	Herce.	13
	Herce.	18
	Herce.	3-Soldado.
	Muro de Aguas.	1-Soldado.
	Valdemadera.	14
	Herce.	17
	Herce.	8
15	Herce.	6
	Herce.	12
	Muro de Aguas.	7
	Muro de Aguas.	15
	Muro de Aguas.	10
	Valdemadera.	16
	Muro de Aguas.	11
	Herce.	4
	Muro de Aguas.	20
	Muro de Aguas.	9
	Muro de Aguas.	2
	Haro.	2
	Haro.	1-Soldado.
	Haro.	7
	Haro.	3
16	Haro.	6
	Fuenmayor.	5
	Haro.	9
	Haro.	10
	Haro.	4
	Haro.	8
	Angunciana.	9
	Angunciana.	8
	Casa la Reina..	6
	Casa la Reina..	2
17	Casa la Reina..	5
	Casa la Reina..	10
	Casa la Reina..	7
	Casa la Reina..	4
	Casa la Reina..	1-Soldado.
	Casa la Reina..	5
	Briones.	4
	Castañares de Rioja.	2
	Castañares de Rioja.	7
	Briones.	3
18	Castañares de Rioja.	6
	Briones.	1-Soldado.
	Castañares de Rioja.	10
	Briones.	8
	Castañares de Rioja.	5
	Briones.	9
	Brías.	8
	Brías.	7
	Villalba.	5
	Brías.	4
19	Brías.	1-Soldado.
	Brías.	6
	Villalba.	10
	Brías.	9
	Brías.	3
	Brías.	2
	Cellorigo.	9
	Cellorigo.	6
	Tirgo.	10
	Tirgo.	8
20	Cellorigo.	1-Soldado.
	Tirgo.	5
	Tirgo.	3
	Cellorigo.	4
	Tirgo.	2
	Tirgo.	7

Núm. de sor-teo.	PUEBLOS.	Núme-ro.
	Rodezno.	5
	Rodezno.	9
	Cihuri.	7
	Rodezno.	10
21	Rodezno.	3
	Rodezno.	8
	Cihuri.	2
	Rodezno.	4
	Cihuri.	1-Soldado.
	Cihuri.	6
	Cuzcurrita.	3
	San Vicente.	4
	San Vicente.	10
	San Vicente.	9
22	San Vicente.	8
	Cuzcurrita.	7
	San Vicente.	6
	San Vicente.	5
	Cuzcurrita.	2
	San Vicente.	1-Soldado.
	Leiba.	10
	Leiba.	8
	Leiba.	4
	Ochanduri.	6
23	Leiba.	3
	Leiba.	7
	Ochanduri.	1-Soldado.
	Leiba.	9
	Ochanduri.	5
	Leiba.	2
	Foncea.	10
	Foncea.	3
	Foncea.	6
	Ollauri.	7
24	Foncea.	8
	Foncea.	9
	Foncea.	3
	Foncea.	2
	Foncea.	4
	Foncea.	1-Soldado.
	Treviana.	3
	Fonzaleche.	4
	Treviana.	2
	Fonzaleche.	8
25	Fonzaleche.	6
	Treviana.	10
	Fonzaleche.	5
	Fonzaleche.	9
	Fonzaleche.	7
	Fonzaleche.	1-Soldado.
	San Millan de Yécora.	10
	Tormantos.	7
	Herramelluri.	6
	Herramelluri.	2
26	Herramelluri.	4
	Tormantos.	3
	San Millan de Yécora.	1-Soldado.
	San Millan de Yécora.	5
	Herramelluri.	9
	Herramelluri.	8
	Arrubal.	8
	Arrubal.	5
	Arrubal.	4
	Arrubal.	6
27	Arrubal.	1-Soldado.
	Arrubal.	3
	Arrubal.	7
	Logroño.	9
	Arrubal.	10
	Arrubal.	2
	Albelda.	4
	Albelda.	3
	Albelda.	6
	Nalda.	2
28	Albelda.	7
	Nalda.	5
	Albelda.	10
	Nalda.	1-Soldado.
	Nalda.	8
	Nalda.	9

Núm. de sor-teo.	PUEBLOS.	Núme-ro.
	Leza.	6
	Leza.	2
	Leza.	5
	Leza.	4
29	Leza.	9
	Leza.	7
	Leza.	1-Soldado.
	Leza.	3
	Leza.	10
	Alberite.	8
	Clavijo.	8
	Viguera.	9
	Viguera.	3
	Viguera.	6
	Viguera.	7
30	Viguera.	2
	Viguera.	4
	Viguera.	10
	Viguera.	1-Soldado.
	Viguera.	5
	Cenicero.	10
	Hornos.	16
	Navarrete.	8
	Navarrete.	19
	Hornos.	2-Soldado.
	Hornos.	4
	Hornos.	14
	Cenicero.	5
	Hornos.	17
31	Cenicero.	20
	Hornos.	18
	Cenicero.	3
	Navarrete.	1-Soldado.
	Cenicero.	13
	Navarrete.	6
	Navarrete.	7
	Hornos.	15
	Cenicero.	11
	Hornos.	9
	Hornos.	12
	Juvera.	20
	Juvera.	15
	Lagunilla.	12
	Jubera.	8
	Lagunilla.	11
	Lagunilla.	9
	Jubera.	1-Soldado.
	Ribaflecha.	4-Soldado.
	Lagunilla.	18
32	Jubera.	2
	Lagunilla.	13
	Lagunilla.	19
	Jubera.	3
	Jubera.	6
	Lagunilla.	7
	Lagunilla.	10
	Ribaflecha.	5
	Jubera.	16
	Lagunilla.	17
	Juvera.	14
	Castroviejo.	8
	Castroviejo.	17
	Entrena.	13
	Entrena.	12
	Sorzano.	2-Soldado.
	Entrena.	14
	Castroviejo.	9
33	Sorzano.	10
	Sorzano.	11
	Castroviejo.	6
	Castroviejo.	7
	Entrena.	18
	Castroviejo.	19
	Castroviejo.	5
	Entrena.	3
	Bezares.	20
	Castroviejo.	15
	Castroviejo.	14
	Entrena.	1-Soldado.
	Bezares.	16

Núm. de sor-teo.	PUEBLOS.	Núme-ro.
	Lardero.	7
	Lardero.	3
	Lardero.	2
	Lardero.	1-Soldado.
34	Lardero.	9
	Lardero.	5
	Lardero.	10
	Lardero.	4
	Medrano.	8
	Medrano.	6
	Sojuela.	5
	Sojuela.	6
	Sotés.	8
	Sotés.	1-Soldado.
35	Sojuela.	7
	Sojuela.	4
	Sojuela.	2
	Sotés.	9
	Sotés.	3
	Sotés.	10
	Murillo.	1-Soldado.
	Murillo.	10
	Murillo.	4
	Murillo.	3
36	Villamediana.	7
	Murillo.	9
	Murillo.	6
	Murillo.	5
	Villamediana.	2
	Murillo.	8
	Tricio.	7
	Alesanco.	1-Soldado.
	Alesanco.	10
	Tricio.	2
37	Tricio.	8
	Tricio.	4
	Alesanco.	9
	Tricio.	5
	Alesanco.	6
	Tricio.	3
	Aleson.	7
	Camprovin.	1-Soldado.
	Aleson.	10
	Aleson.	6
38	Aleson.	2
	Aleson.	3
	Aleson.	4
	Aleson.	5
	Aleson.	9
	Aleson.	8
	Anguiano.	7
	Anguiano.	9
	Anguiano.	10
	Anguiano.	1-Soldado.
39	Anguiano.	6
	Mansilla.	8
	Anguiano.	5
	Anguiano.	3
	Mansilla.	4
	Anguiano.	2
	Arenzana de Abajo.	6
	Cárdenas.	9
	Arenzana de Abajo.	3
	Cárdenas.	8
40	Cárdenas.	5
	Cárdenas.	10
	Cárdenas.	2
	Cárdenas.	1-Soldado.
	Cárdenas.	7
	Cárdenas.	4
	Torrecilla sobre Alesanco.	5
	Torrecilla sobre Alesanco.	10
	Arenzana de Arriba.	1-Soldado.
	Arenzana de Arriba.	8
41	Torrecilla sobre Alesanco.	7
	Arenzana de Arriba.	9
	Arenzana de Arriba.	6
	Torrecilla sobre Alesanco.	4
	Arenzana de Arriba.	2
	Arenzana de Arriba.	3

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Manjarrés.	10
	Manjarrés.	9
	Azofra.	6
	Azofra.	8
42	Azofra.	1-Soldado.
	Azofra.	3
	Manjarrés.	5
	Manjarrés.	2
	Azofra.	4
	Manjarrés.	7
	Villarejo.	8
	Badarán.	4
	Villarejo.	3
	Badarán.	10
43	Badarán.	5
	Villarejo.	6
	Badarán.	9
	Villarejo.	7
	Badarán.	2
	Villarejo.	1-Soldado.
	Canillas.	8
	Canillas.	6
	Canillas.	7
	Canillas.	4
44	Canillas.	1-Soldado
	Berceo.	9
	Berceo.	3
	Canillas.	2
	Canillas.	10
	Canillas.	5
	Canales.	3
	Tovia.	5
	Tovia.	7
	Tovia.	1-Soldado.
45	Canales.	2
	Canales.	10
	Canales.	4
	Canales.	8
	Canales.	6
	Canales.	9
	Pedroso.	6
	Pedroso.	1-Soldado.
	Pedroso.	10
	Pedroso.	5
46	Hormilla.	7
	Hormilla.	8
	Hormilla.	4
	Pedroso.	9
	Pedroso.	2
	Pedroso.	3
	Ventosa.	2
	Ventosa.	8
	Ventosa.	9
47	Santa Coloma.	1-Soldado.
	Santa Coloma.	7
	Santa Coloma.	10
	Santa Coloma.	3
	Santa Coloma.	6
	Santa Coloma.	4
	Santa Coloma.	5
	Villavelayo.	12
	Viniestra de Arriba.	19
	Ventrosa.	1-Soldado
	Villavelayo.	3
	Villavelayo.	2-Soldado.
	Viniestra de Arriba.	7
	Ventrosa.	14
	Ventrosa.	13
	Ventrosa.	6
48	Villavelayo.	16
	Villavelayo.	8
	Ventrosa.	11
	Viniestra de Arriba.	17
	Viniestra de Arriba.	10
	Villavelayo.	18
	Ventrosa.	9
	Ventrosa.	5
	Ventrosa.	4
	Ventrosa.	15
	Viniestra de Arriba.	20

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	San Torcuato.	20
	Hervias.	7
	Hervias.	12
	San Torcuato.	5
	Bañares.	1-Soldado.
	Bañares.	17
	Santo Domingo.	6
	Bañares.	13
	Bañares.	10
	San Torcuato.	14
49	Bañares.	18
	Santo Domingo.	5
	Hervias.	9
	San Torcuato.	11
	San Torcuato.	4
	Bañares.	16
	San Torcuato.	2-Soldado.
	Hervias.	8
	Hervias.	19
	Hervias.	15
	Huércanos.	9
	Huércanos.	16
	Cuzcurritilla.	19
	Zarraton.	3
	Cuzcurritilla.	11
	Huércanos.	20
	Zarraton.	2
	Zarraton.	8
	Zarraton.	5
50	Huércanos.	6-Soldado.
	Zarraton.	1-Soldado.
	Cuzcurrita.	12
	Huércanos.	10
	Huércanos.	7
	Zarraton.	18
	Zarraton.	17
	Huércanos.	13
	Zarraton.	4
	Huércanos.	14
	Huércanos.	15
	Baños de Rioja.	19
	Villarta Quintana.	14
	Santurde.	12
	Villarta Quintana.	5-Soldado.
	Corporales.	13
	Corporales.	1-Soldado.
	Villarta Quintana.	6
	Santurde.	8
	Corporales.	2
	Santurde.	15
51	Villarta Quintana.	7
	Santurde.	4
	Corporales.	11
	Corporales.	9
	Baños de Rioja.	18
	Santurde.	20
	Villarta Quintana.	5
	Villarta Quintana.	10
	Baños de Rioja.	17
	Corporales.	16
	Villar de Torre.	8
	Villar de Torre.	2
	Cirueña.	6
	Cirueña.	1-Soldado.
52	Cirueña.	4
	Villar de Torre.	9
	Cirueña.	10
	Cirueña.	3
	Cirueña.	5
	Villar de Torre.	7
	Valgañon.	8
	Zorraquin.	4
	Pazuengos.	1-Soldado.
	Ezcaray.	5
	Zorraquin.	7
53	Ojastro.	10
	Zorraquin.	6
	Zorraquin.	2
	Zorraquin.	9
	Zorraquin.	3

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Manzanares.	1-Soldado.
	Santurdejo.	5
	Santurdejo.	2
	Manzanares.	7
54	Santurdejo.	10
	Santurdejo.	8
	Santurdejo.	3
	Santurdejo.	6
	Santurdejo.	4
	Manzanares.	9
	Brieva.	1-Soldado.
	Nieva.	12
	Brieva.	16
	Nieva.	6
	Brieva.	15
	Viniestra de Abajo.	4
	Viniestra de Abajo.	8
	Viniestra de Abajo.	17
	Nieva.	9
	Nieva.	10
55	Viniestra de Abajo.	20
	Nieva.	11
	Brieva.	13
	Brieva.	5
	Brieva.	3
	Viniestra de Abajo.	19
	Nieva.	7
	Nieva.	14
	Nieva.	2-Soldado.
	Viniestra de Abajo.	18
	Villaverde.	4
	Ledesma.	3
	Bobadilla.	1-Soldado.
	San Millan de la Cogolla.	2
56	Bobadilla.	7
	San Millan de la Cogolla.	5
	Bobadilla.	6
	Villaverde.	8
	San Millan de la Cogolla.	9
	Ledesma.	19
	Muro de Cameros.	7
	Muro de Cameros.	3-Soldado.
	Muro de Cameros.	5
	Montalvo de Cameros.	17
	Montalvo de Cameros.	15
63	Montalvo de Cameros.	10
	Muro de Cameros.	19
	Torreçilla de Cameros.	11
	Muro de Cameros.	20
57	Montalvo de Cameros.	8
	Montalvo de Cameros.	13
	Muro de Cameros.	4
	Muro de Cameros.	6
	Montalvo de Cameros.	16
	Torreçilla de Cameros.	9
	Torreçilla de Cameros.	2
	Muro de Cameros.	12
	Torreçilla de Cameros.	1-Soldado.
	Torreçilla de Cameros.	14
	Muro de Cameros.	18
	Torreña.	4
	Almarza.	3
	Almarza.	2
	Torreña.	1-Soldado.
58	Torreña.	8
	Almarza.	7
	Torreña.	5
	Almarza.	9
	Almarza.	6
	Almarza.	10
	Villanueva de Cameros.	7
	Lumbreras.	2
	Villanueva de Cameros.	5
	Lumbreras.	3
59	Villanueva de Cameros.	4
	Lumbreras.	6
	Villanueva de Cameros.	10
	Lumbreras.	9
	Villanueva de Cameros.	8
	Villanueva de Cameros.	1-Soldado.

Núm. de sorteo.	PUEBLOS.	Número.
	Rabanera.	1-Soldado.
	Rabanera.	9
	Laguna.	3
	Laguna.	10
60	Rabanera.	2
	Laguna.	7
	Laguna.	6
	Laguna.	4
	Rabanera.	5
	Rabanera.	8
	Ortigosa.	17
	Rasillo.	14
	Rasillo.	19
	Ortigosa.	2
	Ortigosa.	15
	Rasillo.	11
	Ortigosa.	3
	Villoslada.	20
	Rasillo.	6
	Rasillo.	10
61	Rasillo.	5
	Ortigosa.	8
	Rasillo.	16
	Ortigosa.	1-Soldado.
	Ortigosa.	9
	Rasillo.	4-Soldado.
	Ortigosa.	7
	Villoslada.	18
	Rasillo.	12
	Villoslada.	13
	San Roman.	4
	San Roman.	8
	San Roman.	10
	San Roman.	9
62	San Roman.	3
	San Roman.	5
	San Roman.	7
	Trevijano.	1-Soldado.
	San Roman.	2
	San Roman.	6
	Luezas.	5
	Nestares.	1-Soldado.
	Nestares.	5
	Nestares.	9
63	Nestares.	8
	Nestares.	7
	Nestares.	2
	Luezas.	10
	Nestares.	6
	Nestares.	4
	Hornillos.	9
	Collado.	8
	Collado.	2
	Soto.	5
64	Collado.	10
	Collado.	7
	Hornillos.	3
	Soto.	4
	Hornillos.	1-Soldado.
	Collado.	6
	Torre de Cameros.	3
	Gallinero de Cameros.	2-Soldado.
	Pradillo.	5
	Pradillo.	15
	Gallinero de Cameros.	14
	Pradillo.	18
	Torre de Cameros.	17
	Pradillo.	8
	Torre de Cameros.	16
	Torre de Cameros.	1-Soldado.
65	Pradillo.	13
	Gallinero de Cameros.	4
	Pradillo.	10
	Pradillo.	20
	Torre de Cameros.	11
	Torre de Cameros.	19
	Pradillo.	9
	Gallinero de Cameros.	7
	Gallinero de Cameros.	12
	Gallinero de Cameros.	6

Num. de sorteo. PUEBLOS. Número.

La Santa	18
Cabezón	13
Cabezón	4
La Santa	10
Pinillos	8
La Santa	9
Jalón	19
Jalón	16
Ajamil	14
Ajamil	19
66 Cabezón	20
La Santa	11
La Santa	7
La Santa	5
La Santa	1-Soldado
Pinillos	6
Jalón	3
Pinillos	2-Soldado
La Santa	12
La Santa	15

Comision Superior de instruccion primaria de la provincia de Logroño.

Se hallan vacantes las escuelas de niñas de los pueblos de Munilla, Treviana, Viguera, Cuzcurrita, Grañón y Villamediana; cuya dotacion segun la ley de 9 de Setiembre último es de 2200 rs. casa y retribuciones. Los ejercicios de oposicion para dichas plazas tendrán lugar el día 28 y siguientes del mes de Enero próximo. Las aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de la Junta Superior, debiendo acompañar el título ó un testimonio de él, la fe de bautismo legalizada y una certificacion de buena conducta, firmada por el Cura y Alcalde de su domicilio, cuyos documentos deberán presentarse con seis dias de anticipacion por lo menos. Logroño 27 de Diciembre de 1857.—E. P., Francisco Paez de la Cadena.

Estando prevenido por Real orden de 23 de Setiembre de 1836, no se exijan derechos al ganado lanar por el paso de los Portazgos: he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos de la provincia en donde se hallen establecidos aquellos; cuiden de que los Administradores cumplan con lo dispuesto en la citada Real orden en los casos que esta marca, y de lo contrario me den conocimiento para acordar lo precedente. Logroño 31 de Diciembre de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

Habiendo puesto en conocimiento de este Gobierno de Provincia el Juez de primera Instancia de la Guardia haberse encontrado el 19 de Diciembre último en el monte de Izgui, jurisdiccion de Urturi, un cadáver cuya persona no se á podido identificar; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia practiquen las diligencias necesarias con el fin de averiguar si en el término de su demarcacion hechan de menos desde la citada fecha algun hombre

cuyas señas se insertan á continuacion y averiguando que se lo pongan en conocimiento del referido Juzgado. Logroño 1.º de Enero de 1858.—Francisco Paez de la Cadena.

Señas del Cadáver.

Un hombre como de 50 años de edad, de estatura regular, pelo negro entre cano, cara redonda, vestia pantalon de paño negro remendado, chaqueta parda, chaleco de algodón rayado, pañuelo en la cabeza, borceguies negros en buen uso.

Participándoseme por el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro haberse perpetrado un robo de basos sagrados en la iglesia aneja á la parroquial de Bergado y su barrio de Cardepajares; he acordado encargar á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma y dependientes del ramo de vigilancia, procedan á averiguar el paradero de los criminales sacrilegos y de las alhajas robadas que se expresan á continuacion y caso de ser habidos unos y otras los remitan á disposicion del referido Juzgado. Logroño 1.º de Enero de 1858.—Francisco Paez de la Cadena.

Señas de las alhajas robadas.

Un copon de plata de figura de un cáliz con copa ó cubierta obalada con una cruz, cuyo valor es de cuatrocientos rs., y las crismeras obaladas con su empuño tambien de plata, valuadas en trescientos rs.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Negociado 5.º

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto lo prevenido en la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre último, y regularizar el pago de las actuales obligaciones de la primera enseñanza, tanto del personal como del material; oido el parecer de los Ministerios de la Gobernacion y Hacienda y del Consejo Real acerca del último extremo, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Los Directores de Escuela Normal y los maestros de primera enseñanza percibirán desde 1.º de Enero próximo el sueldo que respectivamente les corresponde con arreglo á los artículos 191, 194, 195 y 202 de la expresada ley.

2.º Desde la misma época se calcularán los gastos para el material de las Escuelas en la cuarta parte del haber de los maestros, y se abonarán á estos bajo recibo por dozavas partes, á no ser que necesidades urgentes del servicio reclamen que se anticipe el pago.

3.º Las Juntas de Instruccion pública, á propuesta ó previo informe del Inspector de primera enseñanza de la provincia, dispondrán la inversion de estos fondos, destinando la mitad, por punto general, á la adquisicion de libros y objetos de enseñanza para los niños pobres, y la otra mitad á los demas gastos.

4.º Mientras no se haga la inversion tendrán los maestros en su poder y bajo su responsabilidad las cantidades recaudadas con el expresado destino.

5.º Los mismos maestros darán mensualmente cuenta documentada á los Ayuntamientos de la inversion de estos fondos, y remitirán una copia autorizada por la Junta de primera enseñanza á la de Instruccion pública de la provincia.

6.º El aumento de sueldo de los Directores de Escuela Normal se abonará con cargo al presupuesto de la provincia en que se halle establecida la Escuela.

7.º El de los maestros de escuelas sostenidas por obras pias ú otras fundaciones se satisfará por las mismas, y no teniendo recursos suficientes, con cargo al presupuesto municipal del pueblo respectivo.

8.º Para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, los Gobernadores incluirán de oficio como gasto obligatorio en los presupuestos municipales y provinciales pendientes de aprobacion las cantidades necesarias, y dispondrán la formacion de presupuestos adicionales en el caso de estar ya aprobados los ordinarios.

9.º Los Alcaldes de los pueblos darán parte á la Junta de Instruccion pública de la provincia de estar hecho el pago del material, acompañando un duplicado de los recibos en la propia forma y en las mismas épocas en que remitan el relativo á los haberes de los maestros.

10. Las Juntas de Instruccion pública remitirán cada tres meses á la Direccion general del ramo un estado expresivo de la inversion, por artículos, de lo consignado para el material con el parte referente al pago de dotaciones.

11. Las mismas Juntas cuidarán de que se satisfagan con puntualidad todas las obligaciones de la primera enseñanza, dando cuenta al Gobernador, y en su caso á la Direccion general, de las faltas ó abusos que se cometieren y que no esté en sus facultades el remediar oportunamente.

12. Los Gobernadores auxiliarán á las Juntas en este servicio con toda su autoridad, é impondrán multas y expedirán comisiones de apremio en los términos legales á los pueblos morosos.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para desempeñar el cargo de Director del Sindicato de Tauste durante el bienio que empieza en 1.º de Enero de 1858, á D. Manuel Sainz de Baranda, que ocupa el primer lugar en la terna propuesta por el Gobernador de la provincia de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado prorogar por 12 meses el término señalado á D. José Trarig y D. José Jordá para hacer los estudios de un canal de riego que pueda fertilizar con las aguas del río Segre los terrenos comprendidos en el Baga de Cerdaña, cuya autorizacion les fué otorgada por Real orden de 20 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Julian Garcia, se ha dignado autorizarle para que en el término de 12 meses y con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, ve-

rifique los estudios de un canal de riego que tomando las aguas del río Tajo riegue la vega izquierda del mismo, desde las inmediaciones de Aranjuez á las de Toledo; en la inteligencia de que esta autorizacion no le dá derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr. Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Manuel Soler y D. Antonio J. Martí, ha tenido á bien autorizarles para que dentro del término de 12 meses, y con sujecion á lo prescrito en el art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, verifiquen los estudios de un canal de riego que tomando las aguas del río Aragon, en las inmediaciones del puente de las Grajas, término de Jaca; fertilice varias llanuras de esta Ciudad y pueblos inmediatos; en la inteligencia de que esta autorizacion no les dá derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Vicente Lladó, ha tenido á bien autorizarle para que en el término de 12 meses, y con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, verifique los estudios de un canal de riego que tomando las aguas del torrente Pontons pueda acumularlas en un pantano que deberá construirse entre los pueblos de Pontons y Torrellas para dirigirlas despues á los campos de San Martin, Sarroca, Vilovi, las Cabañas y Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona; en la inteligencia de que esta autorizacion no le dá derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1857.—Salaverria.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Artilleria é Infanteria de Marina.

La Reina (Q. D. G.), accediendo á lo propuesto por el Director de Artilleria é Infanteria de Marina, se ha servido resolver que el plazo prefijado para la presentacion en el departamento de Cádiz de los aspirantes á alumnos de la Escuela de E. M. de Artilleria de la Armada, quede ampliado hasta el 20 de Enero proximo venidero.

Madrid 14 de Diciembre de 1857.—José María de Bustillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telégrafos.

El día 25 del presente mes quedarán abiertas para el servicio de la correspondencia privada del interior del Reino las estaciones telegráficas de Cádiz, Almería, Leon, Ciudad-Real y Reus, y el 1.º de Enero próximo para el de la correspondencia internacional.

Madrid 21 de Diciembre de 1857.—El Subsecretario, Manuel Moreno Lopez.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa, con fecha 24 de Octubre último, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en el territorio de su mando.

Don Nicolás Miranda Juez de primera instancia de esta Ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de la procedencia de dos carneros merinos de piel toda blanca, cerrados, el uno de ellos despuntados los cuernos, peso sobre cuarenta libras en vivo, con el marco de pez al costado derecho de esta figura op, que en la noche del quince del corriente fueron hallados en la alcantarilla del Puente mayor de la villa de Leiba los cuales se presume sean robados, por lo que á la persona ó personas que les falten se les encarga se presenten á la mayor brevedad en este Juzgado á reconocer los mencionados carneros pues se ignora á quien puedan pertenecer. Dado en Santo Domingo de la Calzada á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Nicolás Miranda.—Por su mandado, Mateo Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LOGROÑO

Y SUS ALREDEDORES.

Descripcion de los edificios principales, ruinas, muros y demas notable que la Ciudad encierra.

SEGUIDO

de curiosas é interesantes noticias históricas de la RIOJA, desde la venida de Tubal hasta el año de 1,800.

PORRIANtero GOMEZ.

Finalizada la obra que ofrecimos, compuesta de 32 pliegos de impresion que comprenden 256 páginas, nada decimos sobre ella. Tenemos motivo para creer en vista de las muchas personas que se han dirigido en su busca, se despacharán muy pronto los ejemplares que se han tirado, no dudando que apenas habrá un vecino de Logroño y sus alrededores, á quien no interese tener en su casa un libro en el que ademas de la historia de todos cuantos monumentos artísticos la Ciudad cuenta y ha contado, de sus páginas se desprenden grandes conocimientos no tan solo de la Provincia, sino de España entera; desde la venida de los primeros pobladores y diferentes Naciones que la han ocupado; dejando marcadas las huellas de su dominacion en ese pasado, que vemos reproducirse en el presente. Su precio se ha procurado hacer tan módico, que la obra pueda adquirirse por todo género de personas.

Se halla de venta en esta Ciudad en la Librería de D. Domingo Ruiz, al infimo precio de 16 rs. cada ejemplar.

DON VICENTE PEREZ,

Dentista, tiene el honor de manifestar á este respetable público donde es tan conocido de seis años á esta parte por sus trabajos, operaciones en el mecanismo de la boca y que tambien sentada ha dejado su reputacion en la mayor parte de las capitales del Norte y Mediodía y con especia-

lidad en la grande é instruida Corte de Paris, ha llegado por fin á fijar su residencia en esta Ciudad ofreciendo á este público tan querido para él, sus conocimientos en dicha profesion, acreditándolos á la manera que su inutilidad sea empleada. La esperiencia de una serie de años en un constante estudio práctico le ha hecho conocer palpablemente la forma y modo como debe conservarse la dentadura, la cual en algunas se ha relajado perdiendose por desgracia por dejarse llevar de métodos erróneos por muchos que llevan el nombre de Dentistas.

Todas las artes felizmente van llegando á un grado de perfeccion, y por mi parte no descuidando durante todo el tiempo que hé permanecido en el Extrangero, á la que me ocupa consagrando mis años á fin de que no desmerezca en lo mas minimo de la mas aventajada, puedo asegurar que toda extraccion de muelas se efectúa sin emplear los instrumentos denominados gatillo, llave, etc., pues tan solo con un cuerpo punzante se logra hacerla salir de su sitio sin causar ese dolor acerbo, cruel, que tanto mortifica al paciente.

Vive en la calle Mayor número 106, Posada de Arechaga.

No puede caber duda alguna, que un artesano por acreditado que sea debe interesarse en cumplir exactamente con el deber que le impone su obligacion á favor de sus parroquianos á fin de atraer otros que aun no lo sean y de aumentarlos cada vez mas, por medio de buenos servicios que cada cual sabe apreciar.

Por lo tanto el que abajo firma siendo uno de los que desean no solo conservar la crecida clientela que le favorecen tanto en esta Provincia como fuera de ella sino que aun se propone de aumentarla por medio de un buen surtido de quincalla fina.

Desde 1.º de Enero de 1858 se trasladada á la calle de Mercaderes núm. 11 cerca de Cuatro cantones. Los precios serán fijos: navajas de afeitar y lancetas á real cada una de vaciar. Ofrece al público su establecimiento Baciador de toda clase de herramienta.—Domingo Rodriguez.

CANO SASTRE.

Portales número 41.

En este establecimiento se acaba de recibir un completo surtido de géneros de la próxima estacion, los cuales pueden competir en calidad y buen gusto con los hasta ahora conocidos, pues proceden de las mejores fábricas nacionales y extranjeras. Los parroquianos, que tanta proteccion dispensan á esta casa, encontrarán en ella pilós lisos y labrados, mutones, ferro-carriles y chinchillas de diferentes clases y precios para gabanes y raglanes, si como cortes de pantalon y de chalecos, desde los precios mas módicos hasta los mas altos.

Tambien hay surtido de paños, satenes negros de la fábrica de Sedána, para trages de etiqueta.

MANUAL DE AGRICULTURA Y CARTILLA AGRARIA.

En Haro librería de D. Juan Sevilla, sita en la plaza Mayor núm. 18, se halla un gran depósito de dichos Manuales y Cartillas del Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan, donde se espended como siempre al precio señalado por el autor sin aumento ninguno, por vendersen por cuenta y Comision del mismo Sr. Olivan.

En la misma librería encontrarán los maestros cuantos libros y enseres necesitan para sus escuelas, á precios sumamente arreglados.

MONTE PIO UNIVERSAL.

CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES.

COMPANIA ESPAÑOLA

DE

SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

AUTORIZADA POR DOS REALES ORDENES.

INVERSION INMEDIATA EN TITULOS DE LA DEUDA DIFERIDA

DEL TRES POR CIENTO ESPAÑOL.

Direccion general y oficinas centrales en Madrid, calle de la Cruz, núm. 18, 20 y 22, cuarto principal.

DELEGADO DEL GOBIERNO: Sr. D. Manuel Llorente.

JUNTA DE ADMINISTRACION.

- Excmo. Sr. Duque de Rivas, Grande de España, PRESIDENTE.
- Excmo. Sr. Marqués de San Felices, Grande de España.
- Excmo. Sr. D. Juan Tello, Mariscal de Campo.
- Excmo. Sr. D. Diego Coelho, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Propietario.
- Excmo. Sr. Conde de Sanafé, Propietario.
- Excmo. Sr. D. Juan Drümen, Médico de Camara de S. M. y Propietario.
- Sr. D. Manuel Gonzalez Acebedo, Diputado 4.º del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Sr. Conde de Belascoain, Diputado á Cortes y Propietario.
- Excmo. Sr. Conde de Moctezuma, Marqués de Tenebron, Grande de España.

Director general: Excmo. Sr. D. Melchor Ordoñez.

Subdirector general: Sr. Marqués de San ose.

INGRESAN DIARIAMENTE LOS FONDOS Y SE CONSERVAN EN EL BANCO DE ESPAÑA.

SUSCRITORES hasta el día 23 de Diciembre. . . 2,702 CAPITAL IMPUESTO 14.128,560 rs.

Esta gran Sociedad establece, para comodidad de sus suscritores, las combinaciones siguientes en que pueden refundirse los deseos de cuan os aspiren á ingresar en ella.

- Formacion de capitales { De supervivencia.
- { De muerte.
- Rentas vitales { De supervivencia.
- { A voluntad.
- { De sucesion.
- { Al contado.

El objeto de esta Sociedad es proporcionar á todas las clases el medio de crear rentas ó capitales con pequeños desembolsos, estableciendo para mayor facilidad el hacer las imposiciones al contado ó en plazos, que se satisfacen por anualidades ó mensualmente, segun convenga á los imponentes. La forma de hacer las suscripciones, las épocas en que pueden verificarse, y las ventajas que ofrece á los asociados se demuestran en el prospecto, que se da gratis á quien lo pida. Las imposiciones pueden hacerse por 5, 10, 15, 20 ó 25 años. La seguridad es que proporcionada á los suscritores son tan palpables, que en el muy corto periodo que lleva de existencia cuenta con un desarrollo superior á nuestras esperanzas.

La Junta de Inspeccion de esta Provincia la componen las muy autorizadas personas siguientes:

- PRESIDENTE Sr. D. Lucas Lopez, Magistral.
- VICEPRESIDENTE, » » Manuel Alcalde.
- VOCALES, » » Diego Fernandez.
- » » Celso Planzon.
- » » Ricardo L. Montenegro.
- Sr. D. Manuel Angulo, Vicepresidente del Consejo.
- » » Casimiro Miguel y Soret.
- » » José Osma.
- » » Abundio Ramirez Piscina.

El Subdirector de la Provincia, D. Francisco Iniguez, tiene su domicilio en la capital, calle del Mercado numero 38.

Los Delegados de Distrito son:

- Alfaro.... D. José Antonio Gutierrez.
- Arnedo.... D. Domingo Bonel.
- Calahorra. D. Victoriano Gil.
- Cervera... D. Antonio Miguel.
- Haro..... D. Felipe Pastor.
- Nágera.... D. Juan Nazar.
- Sto Domingo. D. Joaquin Curujeda.
- Torreçilla.... D. Manuel Cayo Sañz de Tejada.
- Fuenmayor.. D. Manuel de Negueruela.

LOGROÑO { D. Pedro Lopez.
D. Saturio Paul.
D. Marcos Abadia.

Todos los representantes de esta Sociedad facilitarán prospectos á quienes lo soliciten, así como darán cuantas esplicaciones se deseen.

TABLA de probabiltades de los capitales ó rentas de supervivencia que se obtienen por medio de una imposicion anual de 1,000 rs. segun la edad del asegurado y duracion de la imposicion. Las rentas marcadas son las del primer año de disfrute, las cuales van acreciendo en los sucesivos, segun se ve mas detalladamente en el prospecto.

ENTREGAS ANUALES DE 1,000 RS.	A LOS 5 AÑOS.	A LOS 10 AÑOS.	A LOS 15 AÑOS.	A LOS 20 AÑOS.	A LOS 25 AÑOS.
Antes de cumplir un año. { Capital.	12,550	46,500	1,100	225,000	527,000
{ Renta.	1,044	5,954	8,456	19,635	44,785
De 3 á 7 años. { Capital.	9,960	31,500	79,000	175,000	378,500
{ Renta.	898	2,665	6,683	14,805	32,022
De 15 á 20 años. { Capital.	9,530	30,900	79,170	174,500	389,000
{ Renta.	807	2,614	6,881	14,509	32,910
De 30 á 40 años. { Capital.	9,725	31,100	81,000	177,500	398,500
{ Renta.	823	2,652	6,833	15,017	35,718
De 60 en adelante. . . { Capital.	10,700	30,000	90,000	200,000	417,500
{ Renta.	905	3,583	7,614	16,920	35,221

NOTA. El mismo capital impuesto por igual número de años, pero pagados en la primera anualidad, produce beneficios mucho mayores.

OTRA. En las edades intermedias, no marcadas en esta tabla por no hacerla escesivamente larga, se obtendrá en las suscripciones un resultado medio y proporcional al de los estampados en ella.

LOGROÑO: IMP. ENTA DE RUIZ.